Señores
PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD LTDA - PROLISEG
NIT No. 901591181-8
proliseglta@gmail.com
Dirección: CL 9 OESTE 36-71 Pasto, Nariño
3146206888

JORGE ERNEY MESA ERASO
CC No. 34553547 expedida en Popayán
Representante Legal

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 383-2026

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. IDDRC-MC-005-2026.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES – INDEPORTES CAUCA, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la invitación de mínima cuantía **Nro. IDDRC-MC-005-2026** es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. Constituir las pólizas exigidas en el proceso de selección.

4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
6. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
7. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este contrato.
8. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos y retribuciones y demás deducibles legales, de cada pago o abono en cuenta efectuando por la Tesorería del establecimiento.
9. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos y la invitación.
10. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
11. Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización del contrato.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) El proponente deberá proporcionar a satisfacción de la entidad contratante los informes correspondientes a las actividades realizadas encaminadas a la ejecución del objeto contractual, con sus respectivas especificaciones.
b) El supervisor designado por el Contratista deberá realizar como mínimo una (1) ronda diaria, de inspección interna y externa, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo del personal de vigilancia asignado al servicio.
c) Entregar de manera oportuna y completa a INDEPORTES CAUCA, o al supervisor del contrato designado por la Entidad, los informes, novedades y registros elaborados por los vigilantes en cumplimiento de las obligaciones propias del contrato.
d) Capacitar y mantener capacitado, durante toda la ejecución del contrato, al personal de vigilancia asignado al servicio, tanto en competencias técnicas propias de la vigilancia y seguridad privada —incluyendo procedimientos operativos, manejo de situaciones de riesgo, uso adecuado de medios de seguridad y cumplimiento normativo— como en atención al público, relaciones interpersonales, normas de cortesía, reglas de educación y principios de trato digno y humanizado, debiendo acreditar dicho cumplimiento ante INDEPORTES CAUCA mediante la presentación de los certificados y soportes correspondientes.
e) Pagar oportunamente al personal de vigilancia vinculado para la ejecución del contrato los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones y demás derechos laborales a que haya lugar, conforme a la normatividad laboral vigente.
f) Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y demás contribuciones legales obligatorias.
g) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual, con una cobertura mínima equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que ampare los riesgos derivados del uso de armas de fuego y demás elementos propios del servicio de vigilancia y seguridad privada, debidamente expedida por una aseguradora legalmente autorizada.

h) Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con la ubicación del inmueble, con armas de fuego, las cuales deberán contar con salvoconductos vigentes expedidos a nombre del Contratista, así como con el registro correspondiente ante INDUMIL, para la totalidad de las armas utilizadas en la ejecución del contrato.
i) Asegurar que el uso, porte, tenencia, transporte y custodia de las armas de fuego y municiones asignadas al servicio se realice exclusivamente en los lugares, horarios y condiciones autorizadas, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad por su utilización.
j) Adoptar y aplicar todas las medidas necesarias para prevenir la pérdida, extravío, uso indebido o no autorizado del armamento y municiones.
k) En caso de presentarse variación del personal propuesto al momento de la suscripción del contrato, el Contratista deberá contar con la autorización previa y expresa de INDEPORTES CAUCA, garantizando que el nuevo personal cumpla con iguales o mejores calidades, requisitos y perfiles que los inicialmente ofrecidos.
l) Prestar el servicio de vigilancia con personal debidamente uniformado, portando los elementos de defensa, dotación y medios de comunicación, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y disponibles durante toda la ejecución del contrato.
m) Responder por los daños ocasionados a personas o por la pérdida o afectación de bienes de terceros o de INDEPORTES CAUCA, tanto dentro como fuera de los sitios donde se preste el servicio, cuando estos se deriven de la actividad del Contratista o de la actuación de su personal.
n) Disponer de manera inmediata del personal necesario para reemplazar vigilantes en casos de vacaciones, incapacidades, accidentes, calamidad doméstica u otras situaciones que impidan la normal prestación del servicio.
o) Verificar y registrar de manera permanente la asistencia y cumplimiento de turnos del personal autorizado, mediante el uso de libros o sistemas de registro debidamente habilitados.
p) Reportar de forma inmediata, por escrito y/o vía telefónica, cualquier novedad, incidente o situación relevante que se presente en el puesto de vigilancia.
q) Contar con certificación vigente de pertenencia a la red de apoyo de la Policía Nacional, conforme a los lineamientos establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada.
r) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como la certificación que acredite su validez.
s) Mantener vigentes las autorizaciones, registros y permisos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que habiliten la prestación legal del servicio contratado.
t) Adoptar todas las medidas de prevención y seguridad necesarias para proteger la integridad del personal a su cargo, de conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
u) Es obligación absoluta del contratista garantizar que en cada puesto de vigilancia se cuente, durante toda la ejecución del contrato, con personal armado debidamente capacitado, autorizado y supervisado, el cual deberá estar dotado, como mínimo, de los siguientes elementos:

1- Uniforme y distintivos propios, debidamente autorizados, que permitan la identificación visible de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
2- Mínimo un (1) arma de fuego (semiautomática o revólver), con su respectiva munición, plenamente funcional, legalmente registrada y con autorización vigente para su porte, transporte y uso, conforme a la normatividad aplicable.
3- Un (1) espejo panorámico, una (1) lámpara recargable de acción inmediata y un (1) detector

de metales manual, necesarios para el control y verificación de accesos.

4- Equipo de radiocomunicaciones, en adecuado estado de funcionamiento, que permita la comunicación permanente durante la ejecución del servicio.Radio o medio de comunicación en adecuado estado de funcionamiento.
5- Elementos y equipos de protección personal, conforme a la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6- Materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como libros de minuta, escarapelas de identificación para visitantes, lapiceros, linterna y baterías, entre otros.

v) Pagar de manera oportuna al personal empleado en la ejecución del contrato los salarios, prestaciones sociales, aportes y demás emolumentos legales a que haya lugar, dejando expresamente establecido que dichos trabajadores no tendrán vínculo laboral alguno con INDEPORTES CAUCA.
w) Cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que resulten pertinentes y necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la ley y los documentos del proceso.
x) Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de vigilancia y seguridad privada durante todo el horario de operación establecido por la Entidad, asegurando que en ningún caso se desatienda el puesto de vigilancia asignado por efectos de pausas de alimentación, descanso u otras situaciones del personal, para lo cual el Contratista deberá implementar los mecanismos de relevo, programación de turnos y reemplazo necesarios que permitan la cobertura permanente del servicio en todas sus jornadas.
y) Designar un coordinador del servicio de vigilancia y seguridad privada, quien actuará como enlace operativo entre el Contratista y INDEPORTES CAUCA, y será responsable de la organización, verificación y seguimiento general de la prestación del servicio, así como de atender los requerimientos, novedades y directrices impartidas por la Entidad o el supervisor del contrato.
z) Designar un supervisor operativo del servicio, encargado de verificar en campo el cumplimiento de las obligaciones del personal de vigilancia asignado, realizar seguimiento permanente a la correcta ejecución de los turnos, reportar novedades y adoptar las acciones correctivas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, sin que ello implique subordinación del personal frente a INDEPORTES CAUCA.

NOTA: Dada la naturaleza continua del servicio de vigilancia y seguridad privada, el contratista deberá garantizar la adecuada organización de los turnos de su personal, incluyendo la gestión de los tiempos de alimentación y descanso, de manera que en ningún caso se afecte la prestación ininterrumpida del servicio ni la cobertura permanente de los puestos asignados en las instalaciones de INDEPORTES CAUCA. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva del contratista disponer de los mecanismos de relevo necesarios para asegurar la continuidad del servicio durante todo el horario establecido.

2.3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA:

a) Ejercer el control permanente de ingreso y salida de funcionarios, contratistas, proveedores, visitantes y demás personas que accedan a las instalaciones de INDEPORTES CAUCA, de conformidad con los protocolos, horarios y autorizaciones establecidas por la Entidad.
b) Verificar, revisar y controlar bolsos, paquetes, maletines, cajas y demás objetos que ingresen o salgan de las instalaciones, tanto de funcionarios como de visitantes, sin excepción alguna, y en

el evento de ingreso o salida de equipos tecnológicos, herramientas u otros bienes, exigir la autorización correspondiente y dejar registro escrito de dicho movimiento en los libros o medios dispuestos para tal fin.

c) Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como aquellas impartidas por el contratista en desarrollo de la ejecución del servicio, siempre que se encuentren ajustadas a la ley, al contrato y a los protocolos de seguridad establecidos.

d) Portar de manera permanente, visible y en adecuado estado, durante la prestación del servicio, el uniforme, distintivos e identificación que lo acrediten como personal autorizado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

e) Ejercer control permanente sobre la entrada y salida de bienes, elementos, equipos y demás activos de INDEPORTES CAUCA, verificando autorizaciones, registrando novedades y reportando de manera inmediata cualquier irregularidad, pérdida, daño o situación anómala.

f) Registrar de manera clara, veraz y oportuna en los libros de minuta o en los medios dispuestos para tal fin todas las novedades, incidencias, eventos relevantes y situaciones que se presenten durante el turno de vigilancia, y reportarlas de forma inmediata al supervisor correspondiente cuando su naturaleza así lo exija.

g) Portar el arma de fuego asignada al servicio única y exclusivamente durante la prestación del mismo, en el lugar, horario y condiciones autorizadas, cumpliendo estrictamente la normatividad vigente sobre porte, uso y manejo de armas, y llevando consigo la credencial de identificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la fotocopia autenticada del respectivo permiso de porte o tenencia, según corresponda.

h) Ejercer control permanente sobre el ingreso, salida, circulación y parqueo de vehículos dentro de las instalaciones de INDEPORTES CAUCA, incluyendo vehículos oficiales, contratistas, proveedores, visitantes y demás autorizados, verificando las respectivas autorizaciones de ingreso, registrando en los medios dispuestos para tal fin las placas, horarios de entrada y salida, así como cualquier novedad relevante, y reportando de manera inmediata cualquier situación irregular, sospechosa o no autorizada que se presente en relación con los mismos.

i) Cumplir de manera estricta con los turnos de servicio asignados por la empresa de vigilancia y seguridad privada, garantizando la prestación continua, ininterrumpida y oportuna del servicio durante el horario establecido por la Entidad, comprendido entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, o aquel que sea definido por INDEPORTES CAUCA en el marco de la ejecución contractual, asegurando en todo momento la permanencia, disponibilidad y atención efectiva del puesto de vigilancia asignado.

j) Mantener en todo momento un trato respetuoso, cordial y adecuado con los funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que ingresen o permanezcan en las instalaciones de INDEPORTES CAUCA, en el marco de la prestación del servicio.

k) Abstenerse de realizar actividades, conductas o comportamientos ajenos a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante el desarrollo de sus funciones, tales como el uso de dispositivos electrónicos para fines personales, distracciones o cualquier otra acción que afecte la atención, continuidad o adecuada ejecución del servicio.

a) OBLIGACIONES DE INDEPORTES - CAUCA

INDEPORTES tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.

b) Ejercer la supervisión del contrato.

c) Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el estudio previo, la invitación y la propuesta. va. El contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

El servicio de vigilancia armada a contratar se presentará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE PRESTACIÓN	HORAS AL DÍA	CANT
1	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con medio humano armado y debidamente uniformado, correspondiente a un (1) puesto permanente de portería, destinado a la sede administrativa de INDEPORTES CAUCA o a la sede que para el efecto defina la Entidad, ubicada en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, durante una jornada de doce (12) horas diarias, dentro del horario comprendido entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, de lunes a viernes, sin incluir días festivos, durante el término de ejecución del contrato.	mensual	Servicio de doce (12) horas, desde las 08:00 horas a las 20:00 horas, de lunes a viernes sin festivos.	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normativa contractual vigente.

El contratista deberá contar con el recurso humano necesario para cubrir las actividades encomendadas. Lo anterior sin perjuicio de que se puedan solicitar bienes o servicios directamente relacionados o indispensables a los ítems antes descritos para la correcta ejecución del objeto contratado.

Los valores de los ítems cotizados deben tener en cuenta los gastos adicionales.

Las anteriores especificaciones técnicas corresponden a las características mínimas aceptadas por la entidad, sin embargo, el mismo admite especificaciones mejores a las que se señalan en el presente estudio previo, siempre que lo beneficien, es decir, que no superen el Presupuesto Oficial, el valor total promedio del estudio de mercado y/o no presenten un precio artificialmente bajo.

4. VALOR DEL CONTRATO:

La presente contratación tiene un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($45.487.591)** así como costos directos e indirectos, tasas y demás tributos que se causan por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo a la propuesta económica presentada por la contratista que hace parte integral del presente contrato, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación

CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
0435 del 17 de febrero de 2026.	2.1.2.02.02.008	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA – CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($54.512.847)
Valor a apropiar			$45.487.591,00

5. FORMA DE PAGO:

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($45.487.591)** de la siguiente manera: a) un (1) pago proporcional a los días efectivamente ejecutados desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de mayo de 2026; b) siete (7) pagos mensuales, mes vencido. Todos los pagos se efectuarán por un valor conforme a la la determinación aritmética que devenga de la aplicación de la normativa contenida en la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para cada mes, tarifa aplicable y valor convenido en el contrato.

Todos los pagos se efectuarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Asimismo, para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago de la cuota prevista en el mismo, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada ésta última cuota por la entidad, las partes se declararán a paz y salvo.

NOTA: **INDEPORTES CAUCA** solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El proponente deberá tener en cuenta los descuentos por gravámenes (tributos) que debe aplicar por concepto de:

Unicauca 1%
Pro desarrollo 2%
Pro electrificación 2%
Pro cultura 0,5 %
Pro deporte 1,5 %

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normativa contractual vigente.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publicación en la sección 7- “Ejecución del contrato Documentos de ejecución del contrato” de la misma plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

8. GARANTÍAS.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a) **Cumplimiento del contrato:** Deberá cubrir el pago de multas y/o cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3).
b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al 5% del presupuesto oficial del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c) **Calidad de los bienes y servicios:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3).

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentar de INDEPORTES — CAUCA, en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el Contratista deberá entregar a INDEPORTES - CAUCA como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o el valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Se deberá realizar la ejecución del contrato en la ciudad de Popayán, Cauca, en la sede administrativa de INDEPORTES CAUCA o la definida por la Entidad.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y la propuesta presentada junto con las disposiciones legales vigentes.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal. **FIN DEL DOCUMENTO**